GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 376 /2024

SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80024535-0, domiciliada en la calle India N° 1434 c/ Lapacho (Zona Norte), de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 4.477.189, en calidad de **Apoderado**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**.----------

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 9 Acta 64 de fecha 4 de setiembre de 2024, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

PREVENCIÓN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. Gerencia General

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 439.558.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 2/2024**, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 64 de fecha 4 de setiembre de 2024, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 2 REGIONAL SUR							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121504-001	REGIONAL SUR Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. o de 07:00 a 19:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	10.240.370	10.240.370
2	92121504-001	REGIONAL SUR Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	11.529.139	11.529.139

Monto mínimo	3.500.000.000
Monto máximo	7.000.000.000

LOTE N° 3 REGIONAL NORTE							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	92121504-001	REGIONAL NORTE Servicio de Seguridad y Vigilancia horario diurno de 06:00 a 18:00 hs. o de 07:00 a 19:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	10.240.370	10.240.370
2	92121504-001	REGIONAL NORTE Servicio de Seguridad y Vigilancia horario mixto de 19:00 a 07:00 hs.	Unidad	UNIDAD	1	11.529.139	11.529.139

Monto mínimo	3.600.000.000
Monto máximo	7.200.000.000

Para el Lote N° 2 Regional Sur, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 3.500.000.000.- (guaraníes tres mil quinientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 7.000.000.000.- (guaraníes siete mil millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Para el Lote N° 3 Regional Norte, el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 3.600.000.000.- (guaraníes tres mil seiscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 7.200.000.000.- (guaraníes siete mil doscientos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

PREVENCIÓN Gerencia General SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MEDINA
Gerente General

Manuel E. Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 24 (veinticuatro) meses, **desde** el 01 de octubre de 2024 hasta el 01 de octubre de 2026.----------

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

Plan de prestación del servicio – horarios y lugar

El plan de la prestación de los servicios se realizará durante el mes de domingo a sábado en los horarios indicados más abajo, según la planilla de precios establecida para cada lote:

HORARIO: de domingo a sábado
06:00 a 18:00 hs.
07:00 a 19:00 hs.
19:00 a 07:00 hs.

APLICA PARA CADA LOTE:

Este horario no es limitativo, sino más bien indicativo, por lo cual podrá variar según las necesidades que determine la Gerencia Departamental de Seguridad, no excediendo el rango horario de 12 horas.

Se conformarán 2 (dos) grupos en horarios diurnos y mixtos en forma rotativa para la cobertura de los días sábados, domingos y feriados.

Todo el plantel de seguridad podrá prestar servicio en cualquiera de los horarios establecidos en la presente, con la simple comunicación de la Gerencia Departamental de Seguridad según necesidad. En base a la disposición de horarios, deberá realizarse la correspondiente Liquidación de Salarios para el pago mensual a los personales.

Observación: El personal contratado estará a cargo y dependerá exclusivamente de la Gerencia Departamental de Seguridad - División de Centro de Operaciones de Seguridad y División de Monitoreo.

Los pagos se realizarán en forma mensual por la cantidad de vigilantes requeridos durante el mes vencido.

Ley N° 5424/15 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA.
Art. 32. Clasificación de sistemas electrónicos de seguridad.
a) Sistema de detención y alarmas.
1. Intrusos
2. Robo
3. Asalto
4. Incendio
b) Sistemas de control de accesos

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

PREVENCIÓN Gerencia General SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

c) Sistemas de vigilancia por circuito cerrado de televisión (CCTV).
d) Sistemas de antihurto.

Art. 33. Los sistemas de seguridad que se detallan en el título de la clasificación y tipos de sistemas de seguridad, serán proveídos en forma exclusiva por las empresas de seguridad y los instaladores independientes (en los casos permitidos), habilitados y reconocidos como tales en la especialización.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

LISTADO DE SUCURSALES Y CAC POR REGIONAL:
LOTE N° 2 REGIONAL SUR – LOTE N° 3 REGIONAL REGIONAL NORTE

REGIONAL SUR
Encarnación
Pilar
San Ignacio Misiones
Coronel Bogado
Hohenau
San Juan B. Misiones
Yuty
CAC Fulgencio Yegros
San Pedro del Paraná
Fram
Capitán Meza
Santa Rosa Misiones
CAC Ayolas
Natalio
Tomas Romero Pereira
Mayor Otaño

REGIONAL NORTE
Concepción
Pedro Juan Caballero
Villa de San Pedro
San Estanislao
CAC Guayaibi
Loma Plata
Itacurubi del Rosario
Horqueta
Villa del Rosario
Capitán Bado
Choré
Sta. Rosa del Aguaray

PREVENCIÓN Gerencia General SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.
Marcos A. Giménez Benítez Representante PREVENCIÓN SRL SEGURIDAD INTEGRAL
CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA Gerente General
BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción
Manuel Ochipintti Presidente Banco Nacional de Fomento

CAC Isidoro Resquin
Yby Yau

El listado de Oficinas, Sucursales y Centros de Atención al Cliente son enunciativos y no limitativos, podrá realizarse designaciones del personal de seguridad a nuevas Dependencias, Sucursales y Centros de Atención al Cliente, que fueren habilitadas durante la vigencia del contrato como así también el personal podrá ser trasladado a otra ubicación según necesidad determinada por la Gerencia Departamental de Seguridad.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Designar al funcionario, Elvis Eugenio Galeano Galarza Jefe de División de la Gerencia de Área de Seguridad con Cédula de Identidad N° 2.493.682 como el Administrador de Contrato para el Servicio de Seguridad Privada – ID N° 439.558.----------

- **Administrador del Contrato: Elvis Eugenio Galeano Galarza.**

  N° C.I.: 2.493.682

  Correo electrónico: elvisgaleano@bnf.gov.py

  N° de teléfono: (0982) 527-345

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones----------

PREVENCIÓN SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. Gerencia General

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula. ----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato. ----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. ----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos. -----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón. ----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
Gerente General

Manuel Achipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 01 del mes de octubre del año 2024.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

PREVENCION SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L. Gerencia General

MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ
APODERADO
PREVENCION S.R.L.